

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ANEXO REQUISITOS TÉCNICOS DE IDONEIDAD HABILITANTES

PERSONA NATURAL	Deberá presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte
OBJETO SOCIAL	Compatible con el objeto del contrato. Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año.
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente debe acreditar la ejecución de hasta tres (3) contratos, inscritos en el RUP, en alguno de los siguientes códigos de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC: 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa o 80101600 Gerencia de proyectos o 80111600 Servicios de personal temporal o 81121500 Análisis Económico o 81131500 Metodología y Análisis o 86121700 Universidades y Politécnicos o 93151500 Administración Pública o 94131500 Organizaciones no Gubernamentales. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia, convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha de la firma de este, debe ser igual o superior a 585 SMLMV, valor equivalente al presupuesto oficial. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres, podrán acreditar su experiencia allegando un contrato adicional por lo cual podrán acreditar la ejecución con hasta cuatro (4) contratos, inscritos en el RUP, en alguno o varios de los códigos de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC V. 14-080 antes enunciados. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia para las propuestas presentadas por empresas y/o emprendimiento de mujeres, convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha de la firma de este, debe ser igual o superior a 585 SMMLV.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	EXPERIENCIA PARA LAS EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: INCORPORAR REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 287 DE 2026 – EMPRENDIMIENTO O EMPRESA PERSONA CON DISCAPACIDAD: En caso de empresas que acrediten dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nacional 287 de 2026, podrán acreditar su experiencia allegando un contrato adicional por lo cual podrán acreditar la ejecución con hasta cuatro (4) contratos, inscritos en el RUP, en alguno o varios de los códigos de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC V. 14-080 antes enunciados. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia para las propuestas presentadas por empresas y/o emprendimiento de personas con discapacidad, convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha de la firma de este, debe ser igual o superior a 585. NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia Habilitante y Equipo de trabajo, indicando cuales contratos de los que se encuentran registrados en el RUP requiere sean verificados por la Entidad a efectos de acreditar la condición de experiencia solicitada, el cual deberá ser allegado junto con la propuesta. En caso de no ser presentado y diligenciado el correspondiente anexo, la propuesta será considerada como "No Habilitada". NOTA 2: Cuando el proponente esté conformado como estructura plural, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. Sin embargo, todos los integrantes deberán aportar para la acreditación de la experiencia general habilitante por lo menos un (1) contrato que cumpla con los códigos UNSPSC solicitados en el presente numeral. NOTA 3: Si el proponente relaciona más de (3) contratos o cuatro (4) contratos para el caso de EMPRENDIMIENTO DE MUJER o EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la Entidad únicamente verificara de acuerdo con el orden diligenciamiento del formato los contratos registrados para cumplir el requisito, los demás contratos no serán tenidos en cuenta. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En el evento en que la certificación y/o documentos aportados no permitan evidenciar el porcentaje de participación de los miembros del proponente plural, no serán tenidos en cuenta para la acreditación de experiencia. Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:
--	--

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	La información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros: a) Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida, deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia. • Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente. • Objeto o alcance o actividades u obligaciones, en donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia solicitada. • Fecha de inicio y de terminación del contrato. • Dirección y teléfono de quien expide la certificación. • Nombre, firma y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación. b) El proponente podrá adjuntar los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos de experiencia, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP. c) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría: • Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente anteriormente descrito. • La(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se deriven como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el pliego de condiciones. d) No se tendrán en cuenta subcontratos ni auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de consorcio o unión Temporal. Para los efectos de la presente regla, se entiende por subcontrato aquella ejecución de actividades realizada por el proponente en nombre o por cuenta de un tercero que, a su vez, ha suscrito un contrato principal con una entidad contratante para la prestación de un bien o servicio. Este tipo de experiencia se caracteriza porque la certificación no es expedida por la entidad contratante que recibió a satisfacción el bien o servicio, sino por el contratista principal. Definición de auto certificaciones: • Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. • Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
--	--

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades y/o obligaciones, sean en temas de: consultorías y/o investigaciones y/o evaluaciones de políticas públicas y/o programas y/o proyectos relacionados con enfoque diferencial; lo anterior con excepción de implementación de políticas públicas y/o programas y/o proyectos. La Entidad considera que exigir la experiencia señalada, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto y/o especificaciones como al monto de la presente contratación. Así las cosas, el proponente, debe aportar una (1) certificación, de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones, mediante la(s) cual(es) se pueda evidenciar la información requerida e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP corresponde la información adicional complementaria que aporte. NOTA 1: Los contratos presentados en la experiencia general, podrán ser tenidos en cuenta para soportar la experiencia específica. NOTA 2: Esta experiencia deberá estar registrada en el RUP para que sea válido. El proponente debe aportar a través de un documento que exprese los datos del contrato y el número de consecutivo del reporte de este en el Registro Único de Proponentes, o en su defecto, señalado en el mismo certificado de Registro Único de Proponentes el número de consecutivo, bien sea resaltando o subrayando dicho número. Cuando los proponentes sean estructuras plurales, la experiencia específica podrá se aportada por uno de los miembros de la estructura plural. NOTA 3: Los requisitos de experiencia específica para el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, serán las mismas que se indicaron para la experiencia general. NOTA 4: En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el presente numeral, la Secretaría aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación a través del cual se evidencie la

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio, tales documentos pueden ser: contrato, anexo de especificaciones técnicas, acta de liquidación, acta de terminación, entre otros.

NOTA 5: “El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas)”. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (s.f.). Enfoque diferencial e interseccional. Recuperado el 4 de junio de 2026, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional>

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

La información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

a) Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida, deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.
Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente.
Objeto o alcance o actividades u obligaciones, en donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia solicitada.
Fecha de inicio y de terminación del contrato.
Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
Nombre, firma y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación.

b) El proponente podrá adjuntar los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos de experiencia, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP.

c) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:
Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

presente anteriormente descrito.

La(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se deriven como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

El **proponente** y/o los miembros integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con el objeto social (persona jurídica) solicitado. La experiencia de los **Consorcios y/o Uniones Temporales**, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.

Para efectos de contabilizar la experiencia de un(os) miembro(s) integrante(s) de un Consorcios o Uniones Temporales participante en el presente Proceso de Contratación y que haya(n) ejecutado un contrato siendo parte de algún consorcio o unión temporal, se tomará el valor total de dicho contrato y se le aplicará el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, lo cual se verificará en SMLMV registrados en el RUP.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación,

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

para que la Entidad realice la verificación en forma directa: Copias de los contratos junto con su correspondiente acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien, obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, siempre y cuando en tales documentos se encuentre registrada la información que requiere verificar la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las **personas jurídicas** (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona de origen nacional.

Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:
La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona de origen nacional.

Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:
La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR	El proponente con la presentación de la oferta manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce y cumple todas las condiciones solicitadas por la Entidad en los Estudios y documentos previos y anexos que se publican en la plataforma del Secop II, que hacen parte integral del presente documento y en consecuencia se somete integralmente a ellos. De otra parte y para efectos de elaborar su oferta económica debe contemplar lo contenido en el anexo Técnico y sus documentos complementarios.
EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO	El proponente deberá acreditar el equipo de trabajo o personal mínimo conforme lo solicitado en el documento Estudios Previos.

SOLICITANTE
PILAR DE LA TRINIDAD MONTAGUT CASTAÑO Cargo: DIRECTORA DE EVALUACION DE POLITICAS PÚBLICAS DISTRITALES (E)